



RESOLUCION No. 0638-AD-79

Lima, 18 de Setiembre de 1979

CONSIDERANDO :

Que, es indispensable contar con personal obrero mínimo necesario para que preste servicios de mantenimiento;

Que, la contratación de personal obrero para el mantenimiento de servicios está permitido como caso de excepción de la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, la Alta Dirección ha considerado conveniente exonerar del requisito del concurso previo al obrero cuya contratación se autoriza mediante la presente Resolución, considerando la urgente necesidad del servicio y habiéndose verificado que el candidato propuesto reúne las condiciones mínimas para su incorporación al INRED;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Ley Nº 8439, Decreto Ley Nº 21292, Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 é inciso f) del Artículo 96º del Decreto Ley Nº 22399; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR el ingreso al servicio a partir del 1º al 30 de Setiembre de 1979, de don GREGORIO CRESPO CAMPOS, para que preste servicios de mantenimiento con un jornal de S/. 487.00 diarios.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.02, Actividad - 1062.0.08, Sub-Programa 1062.0, Programa 1062 del Pliego Presupuestario - del INRED para el Ejercicio 1979.

Regístrese y comuníquese,



UP/JZB.
ESR.
dqp.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED) ASUNTO : Contratación de Personal Obrero.

2032.
11 SET. 1979

INFORME N° 409-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1.- El INRED ha considerado necesaria la autorización de ingreso al Servicio de don GREGORIO CRESPO CAMPOS, - como trabajador obrero de la Dirección Departamental INRED de Ayacucho, habiéndose exonerado por disposición de la Alta Dirección del requisito de concurso previo para cubrir la plaza vacante en la ya referida Dirección Departamental, producida por la renuncia del titular de la misma con fecha 18 de julio de 1979.
- 2.- La indicada contratación es viable desde el punto de vista legal, considerando que el inciso f) del Art. 96° del D.L. 22399, Ley Anual del Presupuesto del Sector Público, establece como norma de excepción la contratación de personal obrero para el mantenimiento de servicios durante el presente Ejercicio Fiscal.

Lima, 11 de Setiembre de 1979.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 313 -UP-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

11 SET. 1979

RECIBIDO

2032
11 SET. 1979

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : CONTRATACION DE PERSONAL OBRERO
FECHA : Lima, 11 de Setiembre de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre autorización de ingreso al servicio de don GREGORIO CRESPO CAMPOS, como trabajador obrero de la Dirección Departamental - INRED de Ayacucho, a partir de la fecha de expedición de la Resolución; asimismo debo manifestarle que por decisión de la Alta Dirección se ha considerado conveniente exonerar del requisito del concurso previo para cubrir la plaza vacante de la citada Dirección Departamental, ante la renuncia del titular con fecha 18 de Julio de 1979.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera procedente la contratación del citado trabajador como obrero permanente de la Dirección Departamental de Ayacucho, de acuerdo con el inciso f) del Artículo 96º del Decreto Ley 22399, Ley Anual del Presupuesto del Sector Público que establece como norma de excepción la contratación de personal obrero para el mantenimiento de servicios durante el presente Ejercicio Fiscal.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea autorizado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZURIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB
ESR.
dqp.